

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Servicio social especializado que permite que los menores puedan mantener relaciones personales con el progenitor con el que no conviven u otros familiares, por indicación de la autoridad judicial u organismo administrativo competente.



Modalidades

Presencial en centro.



Requisitos

Derivación judicial o administrativa del organismo competente en protección de menores.



Finalidad

Facilitar un lugar idóneo, neutral y seguro con apoyo de profesionales cualificados, para facilitar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a mantener relación con familiares o allegados con los que no conviven, en casos de conflictividad en la ruptura o convivencia familiar, o incluso si ésta última no ha llegado a producirse y hay que favorecer el vínculo.
El Ayuntamiento de Madrid dispone de 4 PEF que, organizados por zonas, garantizan la cobertura de los 21 distritos municipales.

Competencia
Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión
Indirecta.

Aportación de la persona usuaria
No.

Plazo de concesión
No aplica

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La establecida en la resolución judicial o administrativa con posibilidad de prórroga en función de la intervención que se lleve a cabo.

Procedimiento de la prestación

En los PEF se lleva a cabo el régimen de comunicación y visitas según establezca la instancia judicial o administrativa competente y se interviene con las familias para favorecer dicha comunicación.

Modalidades del régimen de comunicación y visitas:

- Intercambios o entrega y recogida del niño, niña o adolescente en el centro para realizar encuentros con sus familiares. Las visitas con sus familiares se desarrollan fuera del PEF.
- Visitas en el PEF supervisadas.
- Visitas en el PEF tuteladas: con presencia constante de un profesional que vela en todo momento de la visita por el bienestar del menor.

Los profesionales realizan:

- Observación directa del proceso y de la interacción progenitor/a e hijas/os.
- Apoyo psicológico a los menores y familiares durante los intercambios y fuera de ellos siempre con el objetivo de favorecer el vínculo y la relación del menor con la/s personas adultas con derecho a visitas.
- Orientación y apoyo legal y social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.
Sistema Información Servicios Sociales Ayuntamiento de Madrid CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención
Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Miembros del núcleo familiar, y en su caso otros familiares y personas allegadas que, por resolución judicial o administrativa, tengan establecido un régimen de visitas en un Punto de Encuentro Familiar.

Condicionada/garantizada
Condicionada.

Criterios de prioridad
No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Normas específicas de los Puntos de Encuentro Familiar de la ciudad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones
Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid
Carta de Servicios de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 3/2019, de 6 de marzo, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022 del 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria
Puntos de Encuentro Familiar (PEF) -
Ayuntamiento de Madrid

